



RESOLUCIÓN **10605** **DE 07 NOV. 2012**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio recibido por correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2012, enviado por la Doctora Fadys Arguello Niebles - Registradora Principal (E) de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar, solicita autorización para suspender la prestación del Servicio Público Registral e interrumpir los términos de ejecución del proceso de Registro de Instrumentos Públicos durante los días 08 y 09 de noviembre presente año, en razón a la conmemoración del 201 aniversario de la celebración de la Independencia de Cartagena de Indias D.T. y C. Así mismo informa, que la oficina laborará internamente el jueves 08 de noviembre hasta las 12:00 m y el viernes 9 de noviembre todo el día, con el fin de prepararse para la visita de Control Interno Disciplinario, con miras a la certificación de la Entidad.

A través del Decreto No 1530 de noviembre 1 de 2012, firmado por el Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias - Bruce Mac Máster Rojas, declara los días ocho (8), nueve (9), diez (10), y once (11) de noviembre de 2012, como días cívicos en todo el territorio del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para los efectos de la celebración del 201 aniversario de la independencia.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral durante los días jueves 08 y viernes 09 de noviembre de 2012. Así como un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 12:00 m durante el día jueves 08 de noviembre del año en curso

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza un horario especial de Prestación del Servicio Público Registral y de labores de 8:00 a.m. a 12:00 m durante el día jueves 08 de noviembre y se autoriza la suspensión de términos y la no prestación del servicio





Nº 10605 07 NOV. 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar."

público registral durante el día viernes 09 de noviembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral durante los días jueves 08 y viernes 09 de noviembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena – Bolívar, , debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. .

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos de los días 8 y 9 de noviembre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 12:00 m durante el día jueves 08 de noviembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena – Bolívar, , debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora – Fadys Arguello Niebles, Registradora Principal (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 08 y 09 de noviembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena – Bolívar, e informar al operador de la ETB.





Nº 10605

07 NOV. 2012

"Hoja N° 3 (Tres) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar."

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

07 NOV. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

Proyecto: Hilda Zapata
Revisó: Ricardo Biter



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

